

(R. C. del S. 202)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Agricultura, la transferencia, libre de costo, al Municipio de San Sebastián, el remanente de los terrenos denominados como "Batey de Central Plata" en el Municipio de San Sebastián.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 24 de noviembre de 2008, se firmó un acuerdo entre la entonces Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico y el Municipio de San Sebastián. En dicho acuerdo se exponía y cito:

- a. Que la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico adquirió por permuta los terrenos denominados "Batey de Central Plata" en el Municipio de San Sebastián.
- b. Que en dicho predio de terreno se está construyendo una pista atlética, cuya área no ocupará la totalidad del terreno allí ubicado.
- c. Que una vez se delimite el predio que ocupará la referida pista atlética, el remanente del mismo será cedido al Municipio de San Sebastián, Puerto Rico.
- d. Que al presente está pendiente se expidan los permisos correspondientes por la Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de Aguadilla, con los cuales se otorgaran las escrituras correspondientes.

Por la presente se autoriza al Municipio de San Sebastián a realizar las mejoras y construcciones necesarias en el remanente de terreno indicado con el propósito de que se construya el Centro de Rehabilitación para Niños con Impedimentos y/o Albergue para los Niños Maltratados."

No empee dicho acuerdo, debidamente firmado por el anterior Director Ejecutivo de la entonces Corporación para el Desarrollo Rural, el Agro. Salvador E. Ramírez Cardona, no se ha realizado dicho traslado, por lo cual el Municipio de San Sebastián no ha podido comenzar con la construcción del Centro de Rehabilitación para Niños con Impedimentos y/o Albergue para los Niños Maltratados.

El Centro de Rehabilitación para Niños con Impedimentos y/o Albergue para los Niños Maltratados les brindará servicios a los niños de necesidades especiales del Municipio de San Sebastián. Actualmente esta población necesita urgentemente un lugar especializado en donde se agrupen todos los servicios en un solo lugar.

Ante esta realidad, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, consciente de la necesidad de servicios a la población de niños con necesidades especiales del Municipio de San Sebastián, ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Agricultura, la transferencia libre de costo al Municipio de San Sebastián, el remanente de los terrenos denominados como "Batey de Central Plata" en el Municipio de San Sebastián.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Agricultura, la transferencia libre de costo al Municipio de San Sebastián, el remanente de los terrenos denominados como "Batey de Central Plata" en el Municipio de San Sebastián.

Sección 2.- El Municipio de San Sebastián realizará las mejoras y construcciones necesarias en la propiedad cedida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, con el propósito de que se construya el Centro de Rehabilitación para Niños con Impedimentos y/o Albergue para los Niños Maltratados.

Sección 3.- La Autoridad de Tierras de Puerto Rico será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
8 de junio de 2011



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios